



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0148/12/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0076-2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 12 de enero de 2024

### COMUNIDAD DE SANTIAGO CLAVELLINAS Y SU ANEXO RANCHERIA LA CUMBRE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Diciembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-1611-2021 de fecha 28 de Septiembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad de Santiago Clavellinas y su anexo rancharía La Cumbre, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-002/21, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,961.017 Metros cúbicos	150	1	150	26333869	26334018
Comunidad de Santiago Clavellinas y su anexo rancharía La Cumbre, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-002/21, madera en rollo, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 42.532 Metros cúbicos	3	151	153	26334019	26334021
Comunidad de Santiago Clavellinas y su anexo rancharía La Cumbre, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-002/21, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 219.335 Metros cúbicos	44	154	197	26334022	26334065
Comunidad de Santiago Clavellinas y su anexo rancharía La Cumbre, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-002/21, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 622.736 Metros cúbicos	125	198	322	26334066	26334190
Comunidad de Santiago Clavellinas y su anexo rancharía La Cumbre, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-002/21, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 121.906 Metros cúbicos	24	323	346	26334191	26334214

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0148/12/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0076-2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 12 de enero de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENCIÓN**  
**EL ENCARGADO DE DESPACHO**  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA  
*Sánchez*  
**BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 16.25S.712.10.3.72/2021

ASM\*MAGR\*gjal

